



[24/02/2026]

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN FERIA NO. CT234457

Con el objeto de participar en la feria **ALIMENTEC** y las actividades relacionadas con esta, mediante el diligenciamiento y la suscripción de este contrato, me/nos comprometo/comprometemos a (i) suministrar la información aquí contenida de forma libre y veraz, (ii) aceptar y cumplir las disposiciones del contrato contenido en este documento, y (iii) a dar cumplimiento a las demás normas y reglamentaciones contenidas en el documento "Condiciones de Participación" publicado en la página web www.corferias.com, así como los demás anexos de este contrato.

GENERAL INFORMATION/ INFORMACION GENERAL		
EXHIBITOR Company Name/ Razón Social del EXPOSITOR: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES		
Personal ID / Company Tax ID Number/ CC/NIT: 860325638		
Address/ Dirección: CL 37 16-52	City/Ciudad: BOGOTA	Country/País: COLOMBIA
Phone/Teléfono: 6012486777	Fax:	P.O. Box/AA:
Email: irojas@porkcolombia.co	Website: www.porkcolombia.co	
Legal Representative/Representante Legal: JEFFREY OSWALDO FAJARDO LOPEZ		ID/CC: 80150638
Position/Cargo: PRESIDENTE EJECUTIVO		Direct phone/Teléfono directo: 6012486777

PARTICIPATION SERVICES / SERVICIOS PARA LA PARTICIPACION	
SERVICE IDENTIFICATION / IDENTIFICACIÓN SERVICIO	DESCRIPTION / DESCRIPCIÓN
2026-COMERCIALIZACION FERIAS 4.0 CATEGORIA BRONCE	Invitaciones y credenciales del expositor, de acuerdo a los m2 anteriormente mencionados. Membresía ECONEXIA / VITRINA VIRTUAL exhibición de 30 proyectos/servicios a Diciembre de 2026. Showroom Virtual en página web feria (stand virtual Tipo 1) / Video Comercial / Botón de Chat /Información comercial para descarga / acceso a tráfico bidireccional de ECONEXIA). Presencia de marca en E-Directory (catálogo digital en página web y app Corferias) TRES (3) CUBOS AEREOS con CINCO CARAS: Ubicación: el gran salón. Medidas: Suspendidos a techo de 1.50 x 2.40 m, con tapa de 1.5 x 1.5 m. Producción: a cargo de la feria / Diseños entregados por parte del expositor. (2) CUBRE COLUMNA DE CUATRO (4) CARAS: Ubicación: en el ingreso de la AV. Esperanza. Medidas: elaboración en impresión digital solvente. Producción: a cargo de la feria / Diseños entregados por parte del expositor. Publireportaje con Banner en página Principal: Visibiliza tu marca en la página de la feria www.feriaalimentec.com ;521.56 Mt2 en el Pab:05A Niv:01 Stand: G2CR;75 Mt2 en el Pab:ALB Niv:01 Stand: 3
OTHER SERVICES / OTROS SERVICIOS	N/A

*CORFERIAS is a large taxpayer: Resolution 2509 3/12/93. Self-withholding: Resolution 06 21/01/93 (The EXHIBITOR shall not make any withholding at the time of payment of the remuneration). Common Regime. ISIC Code 7010.	*CORFERIAS es gran contribuyente: Resolución 2509 3/12/93. Autorretenedor: Resolución 06 21/01/93 (El EXPOSITOR no deberá efectuar retención alguna al momento del pago de la remuneración). Régimen Común. Código CIIU 7010.
TRADE SHOW SCHEDULE/ CRONOGRAMA	
ASSEMBLY DATE/ FECHA MONTAJE PARA LA FERIA:	04/06/2026 - 08/06/2026
DISASSEMBLY DATE / FECHA DESMONTAJE DE LA FERIA:	13/06/2026 - 13/06/2026
TRADE SHOW DATE / FECHA DE LA FERIA:	09/06/2026 - 12/06/2026
TOTAL DURATION OF THE EVENT/ DURACION TOTAL DE LA FERIA:	3 day(s) 23 hour(s)
ECONEXIA SERVICE: From the signing of the contract until the end of the digital activation.	
SERVICIO ECONEXIA: Desde la firma del contrato hasta la finalización de la activación digital.	
FAIR ACTIVITIES 4.0: From the signing of the contract until the end of the digital activation.	
ACTIVIDADES FERIAS 4.0: Desde la firma del contrato hasta la finalización de la activación digital.	

*Corferias may, without prior notice, modify the assembly and disassembly dates, as well as the dates of the Trade Show, according to changes in the trade show calendar, without this constituting a breach of this contract.	*Corferias podrá sin previo aviso modificar las fechas de montaje y desmontaje, así como las fechas de realización de la Feria, de acuerdo con los cambios que se presenten en el calendario ferial, sin que esto constituya un incumplimiento al presente contrato.
--	--

Por una parte la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, - CORFERIAS, domiciliada en Bogotá D.C., Colombia, en la Carrera 37 No. 24 - 67, con matrícula mercantil número 008300 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias, y Convenciones No. 5276, representada para efecto de este contrato por Marisol Suárez Laverde, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.508.445, en su calidad de Directora Comercial, que en adelante se denominará CORFERIAS, y por la otra la persona natural o jurídica que se identificó como EXPOSITOR en la primera página de este contrato, conjuntamente las Partes, hemos acordado suscribir el Otrosí No. 1 al Contrato de Participación Ferial No. **CT234022**, por lo que LAS PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula Décima Segunda del contrato, en el sentido de ajustar el monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la cláusula penal pecuniaria, la cual quedará así:

"Cláusula 12- Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del EXPOSITOR, CORFERIAS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que CORFERIAS pueda solicitar al EXPOSITOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria".

Segunda. - LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula octava (8) correspondiente a

Seguros, en el sentido de establecer los términos y condiciones para la constitución de pólizas por parte de CORFERIAS a favor de EL EXPOSITOR, la cual quedará así:

"Cláusula 8- Seguros: El EXPOSITOR deberá contratar y mantener vigentes por su propia cuenta, todos los seguros necesarios para amparar los riesgos que ocurran durante todo el evento ferial y ligado con el mismo. Especialmente el EXPOSITOR deberá constituir las siguientes garantías: a) Póliza contra todo Riesgo por el 100% del valor de su mercancía con vigencia desde el primer día de montaje hasta el último día de desmontaje, de acuerdo con el cuadro "Cronograma". b) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros, por un valor equivalente a CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (50 SMMLV) con una vigencia desde el primer día de montaje y hasta tres (3) meses después de terminada la feria. La circunstancia de tomar las anteriores pólizas no exime de responsabilidad al EXPOSITOR del cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato desde el primer día de montaje y hasta el último día de desmontaje.

PARÁGRAFO: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, CORFERIAS contratará a favor de EL EXPOSITOR con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una póliza única de garantía a entidades particulares con los siguientes amparos:

i) Cumplimiento: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato.

ii) Pago anticipado: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato."

Tercera. - LAS PARTES acuerdan incluir un párrafo a la cláusula Décima Novena correspondiente a políticas de tratamientos de datos de EL EXPOSITOR, el cual quedará así:

"Cláusula 19- Tratamiento de Datos Personales: (...)

PARÁGRAFO 1: CORFERIAS conoce y acepta que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable es PORKCOLOMBIA-FNP lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. CORFERIAS autoriza a PORKCOLOMBIA-FNP para procesar, tanto electrónica como manualmente, la información que recolecte única y exclusivamente en virtud de la ejecución del presente CONTRATO y autoriza para que ésta sea utilizada por PORKCOLOMBIA-FNP con propósitos internos. LAS PARTES En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, darán cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y el Decreto 1074 de 2015 (Capítulo 25), así como en las demás normas que las modifiquen, reglamenten o adicionen"

Cuarta. - Las demás disposiciones incluidas en el contrato inicial permanecen vigentes en atención a que no han sido modificadas por las partes.

En constancia de lo anterior, se firma por LAS PARTES el presente otrosí a los once (11) días del mes de marzo de 2026.

CORFERIAS

EL EXPOSITOR





